

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Carretera San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos, en el Estado de Baja California Sur**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-0-09100-04-0077

DE-035

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,088,135.6
Muestra Auditada	852,781.4
Representatividad de la Muestra	78.4%

De los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado y de servicios relacionados con las mismas a precios unitarios y tiempo determinado vigentes en el ejercicio presupuestario de 2012 en el Centro SCT Baja California Sur, se seleccionaron seis de obras públicas y dos de servicios relacionados con las mismas, de los cuales se revisó una muestra de 482 conceptos por 852,781.4 miles de pesos que representó el 78.3% de los 638 conceptos por un monto de 1,088,135.6 miles de pesos que comprendió la ejecución y supervisión de las obras, por ser representativa de los montos ejercidos y por ser susceptible de verificar y cuantificar tanto en planos como en campo, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación:

CONCEPTOS REVISADOS					
(Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
1-C-CE-A-501-W-0-1	94	94	153,320.2*	153,320.2	100.0
1-C-CE-A-502-W-0-1	88	88	212,832.4	212,832.4	100.0
1-C-CE-A-505-W-0-1	91	91	106,304.7	106,304.7	100.0
1-C-CE-A-560-W-0-1	150	150	240,807.5	240,807.5	100.0
1-C-CE-A-571-W-0-1	75	18	90,089.8	35,449.9	39.3
1-C-CE-A-580-W-0-1	106	21	266,894.0	98,051.4	36.7
2-C-CE-A-544-Y-0-2	7	7	7,643.9	5,579.9	73.0
1-C-CE-A-545-Y-0-1	27	13	1,566.6	435.4	27.8
Total	638	482	1,088,135.6	852,781.4	78.4

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

* El monto consignado incluye tres convenios modificatorios, ya que el monto original del contrato es de 161,996.7 miles de pesos.

Antecedentes

El Proyecto Carretero San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos se localizan al suroeste del estado de Baja California Sur, en el municipio de La Paz, y forma parte del corredor carretero Transpeninsular. En su etapa original, el ancho de calzada de la carretera fue de 7.0 m, con un carril de 3.5 m por cada sentido y acotamientos exteriores de 2.5 m, con un ancho total de corona de 12.0 m; sin embargo, ante el incremento del tránsito en esta vialidad, se planteó su modernización mediante la ampliación del ancho de corona de 12.0 a 21.0 m para alojar cuatro carriles de circulación de 3.5 m cada uno, con barrera central de 1.0 m, acotamientos interiores de 0.50 m y acotamientos exteriores de 2.5 m. El costo de la obra para la modernización y ampliación de los 161.0 km de la carretera se estimó en 3,630,000.0 miles de pesos, de los cuales 2,280,000.0 miles de pesos, que se destinarían para la ejecución de trabajos en una extensión de 119.0 km, corresponderían a recursos federales y 1,350,000.0 miles de pesos, que se canalizarían para los 42.0 km restantes, se financiarían con recursos privados, con un periodo de realización de 2008 a 2012.

A continuación se describen el objeto, el monto y plazo y el nombre de la contratista a la que la SCT adjudicó cada uno de los contratos en comentario.

**CARRETERA SAN PEDRO-CABO SAN LUCAS Y LIBRAMIENTO DE TODOS LOS SANTOS,
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS SELECCIONADOS CON EJERCICIO PRESUPUESTAL EN 2012
(Miles de pesos y días naturales)**

Número de contrato o convenio	Contrato (1) Convenio (2)	Fecha de suscripción	Contratista	Monto	Periodo de ejecución	Objeto
1-C-CE-A-501-W-0-1	1	11 de febrero de 2011.	Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.	161,996.7	Del 16 de febrero al 15 de diciembre de 2011, (303 días naturales).	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento del subtramo del km 71+800 al km 84+000, carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-501-W-1-1	2	1 de agosto de 2011.		-17,803.9	n. a.	Modificación al monto por la reducción de volúmenes, lo que representó el - 10.9% por lo que el importe del contrato quedó en 144,192.8 miles de pesos, sin modificar el plazo de ejecución.
1-C-CE-A-501-W-2-1	2	5 de diciembre de 2011.		n. a.	16 de febrero de 2011 al 14 de febrero de 2012, (61 días naturales).	Modificación al plazo por la afectación de áreas adicionales al derecho de vía existente, en 61 días naturales, estableciendo el nuevo plazo en 364 días naturales que equivalen al 20.1%.
1-C-CE-A-501-W-3-1	2	4 de enero de 2012.		9,127.4	n. a.	Modificación por volúmenes adicionales no previstos en el catálogo, ampliando el monto en 9,127.4 miles de pesos, lo que representó el 6.3%, sin modificar el plazo contractual, por lo que el importe del contrato quedó en 153,320.2 miles de pesos.
1-C-CE-A-502-W-0-1	1	11 de febrero de 2011	Terracería, Pavimentos y Caminos, S.A. de C.V.	212,832.4	Del 16 de febrero al 15 de diciembre de 2011, (303 días naturales).	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento del subtramo del km 84+000 al km 98+500, carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-502-W-1-1	2	12 de diciembre de 2011		n. a.	Del 16 de diciembre de 2011 al 31 de enero de 2012, (47 días naturales).	Se modifica el plazo en 47 días naturales, por la falta de liberación del derecho de vía y por la entrega extemporánea del anticipo, sin modificar el monto del contrato, lo que representó el 13.2%.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

1-C-CE-A-502-W-2-1	2	15 de febrero de 2011		n. a.	Del 1o de febrero al 11 de mayo de 2012, (101 días naturales).	Se modifica el plazo en 101 días naturales, por la cancelación y adición de conceptos de obra, sin modificar el monto del contrato.
1-C-CE-A-505-W-0-1	1	11 de febrero de 2011	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	106,304.7	Del 16 de febrero al 15 de diciembre de 2011, (303 días naturales).	Trabajos de construcción de puentes paralelos sobre los vados de los km 82+700, 86+248, 87+400, 92+640, 93+425, 96+250, 98+225, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-505-W-0-1D	2	14 de marzo de 2011		n. a.	3 de marzo al 30 de diciembre de 2011, (303 días naturales)	Se difiere el plazo contractual, por no pagar en tiempo el anticipo pactado.
1-C-CE-A-505-W-0-2D	2	31 de enero de 2011		n. a.	Del 31 de diciembre de 2011 al 15 de febrero de 2012, (47 días naturales).	Ampliación del plazo en 47 días por reducción presupuestal de la SHCP, al programa de Construcción y Modernización de carreteras 2011.
1-C-CE-A-560-W-0-1	1	3 de junio de 2011	COMSA, S.A.U. y Constructora, Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V.	240,807.5	Del 6 de junio de 2011 al 22 de diciembre de 2011, (200 días naturales).	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, del km 98+500 al km 112+000, así como los puentes paralelos ubicados en los km 99+200, 100+200, 103+250, 106+633 y 110+500, incluye liga de la transición de cuatro a dos carriles, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-560-W-0-1	2	3 de agosto de 2011		n. a.	Del 22 de junio al 31 de diciembre de 2011, (200 días naturales).	Se difiere el plazo contractual, por no pagar en tiempo el anticipo pactado.
1-C-CE-A-571-W-0-1	1	10 de agosto de 2011	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	85,779.0	Del 10 de agosto de 2011 al 20 de abril de 2012, (254 días naturales).	Trabajos de construcción de puentes paralelos sobre los vados de los km 72+800, 73+586, 78+400, 80+250, 81+470, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.

1-C-CE-A-571-W-1-1	2	2 de marzo de 2012		5,704.3	Del 21 de abril al 10 de mayo de 2012, (20 días naturales)	Adecuación de volúmenes equivalente a un 6.6% (5,704.3 miles de pesos) y ampliación de 20 días naturales, por lo que el nuevo plazo de ejecución es de 274 días naturales y el monto contractual quedo en 91,483.3 miles de pesos.
1-C-CE-A-571-W-2-1	2	30 de abril de 2012		-1,393.5	n. a.	Modificación del importe por la adecuación de volúmenes por 3,458.0 miles de pesos y reducción de conceptos, modificando el monto en -4,851.5 miles de pesos, por lo que el monto contractual quedo en 90,089.8 miles de pesos.
1-C-CE-A-580-W-0-1	1	21 de octubre de 2011	Compañía, Constructora MAS, S.A. de C.V. y Pétreos y Asfaltos, S.A. de C.V.	266,894.0	Del 24 de octubre de 2011 al 29 de noviembre de 2012, (403 días naturales).	Construcción del Libramiento de Todos los Santos mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, entronques y señalamiento del km 0+000 al km 7+637 (IG 55+500), así como del PSV en el km 113+200 de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-580-W-0-1D	2	8 de noviembre de 2011		n. a.	Del 7 de noviembre de 2011 al 13 de diciembre de 2012, (403 días naturales).	Diferimiento del plazo por el pago extemporáneo del anticipo, por lo que se difirió el periodo de ejecución de los trabajos sin modificarse el plazo de ejecución.
1-C-CE-A-580-W-1-1	2	15 de abril de 2012		n. a.	Del 14 de diciembre de 2012 al 9 de marzo de 2013, (86 días naturales)	Se amplió el plazo en 86 días naturales, por no entregar el área de trabajo a tiempo, lo que equivale al 21.3% respecto al plazo original.
1-C-CE-A-580-W-3-3D	2	19 de febrero de 2013		n. a.	Del 10 de marzo al 28 de mayo de 2013, (80 días naturales).	Modificación por el retraso en el pago de estimaciones por parte del Centro SCT BCS, por lo que se aumenta en 80 días naturales al periodo de ejecución, quedando la nueva fecha de terminación el 28 de mayo de 2013.
2-C-CE-A-544-Y-0-2	1	4 de mayo de 2012	Grupo Integral de Ingenieros, S.A. de C.V.	6,231.1	Del 7 de mayo de 2012 al 10 de enero de 2013, (249 días naturales).	Supervisión de la obra realizada por terceros para los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, entronques y señalamiento del km 0+000 al km 7+637, así como del PSV en el km 113+200 de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.

2-C-CE-A-544-Y-1-3	2	16 de diciembre de 2011		1,412.8	Del 11 de enero al 13 de marzo de 2013, (62 días naturales).	Se amplía el plazo en 62 días naturales lo que representó el 24.9% del plazo y se aumenta el monto del contrato en 1,412.8 miles de pesos, lo que representó el 22.7% del monto original, por lo que el monto del contrato quedó en 7,643.9 miles de pesos.
1-C-CE-A-545-Y-0-1	1	25 de marzo de 2011	Ingeniería, Gestoría y Supervisión, S.A. de C.V.	1,318.7	Del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2011, (282 días naturales).	Supervisión de los trabajos de construcción de los puentes paralelos sobre los vados de los km 72+800, 73+586, 78+400, 80+250, 81+470, así como sus accesos, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera San Pedro-Cabo San Lucas, tramo Todos los Santos-Cabo San Lucas, en el estado de Baja California Sur.
1-C-CE-A-545-Y-1-1	2	15 de febrero de 2012		134.9	Del 1o de enero al 6 de marzo de 2012, (65 días naturales).	Se amplía el plazo en 65 días naturales lo que representó el 23.0% del plazo y se aumentó el monto del contrato en 134.9 miles de pesos, que representó el 10.2% del monto original, por lo que el monto del contrato quedó en 1,453.6 miles de pesos.
1-C-CE-A-545-Y-2-1	2	20 de abril de 2012		113.0	Del 7 de marzo al 26 de marzo de 2012, (20 días naturales).	Se amplía el plazo en 20 días naturales lo que representó el 7.0% del plazo y se aumentó el monto en 113.0 miles de pesos, lo que representó el 8.6% del monto original, por lo que el monto del contrato quedó en 1,566.6 miles de pesos.

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-580-W-0-1, se observó que la entidad fiscalizada no puso oportunamente a disposición del contratista el sitio donde se realizarían los trabajos, en virtud de que antes de iniciar su ejecución no se habían obtenido los permisos correspondientes para la ejecución de los trabajos en el tramo del km 0+000 al km 7+637 del Libramiento de Todos los Santos.

En respuesta, el Director General del Centro SCT Baja California Sur proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio núm. 6.3.414.419/2013 del 22 de agosto

de 2013 al que adjuntó copia de sus similares núms. 6.3.414.408/2013, 6.3.414.412/2013 y 6.3.414.417/2013, del 20, 21 y 22 del mismo mes y año, respectivamente, mediante los cuales con el primero el Director General de ese Centro SCT instruyó al Subdirector de Obras, quien a su vez con el segundo, instruyó al Residente General y con el tercero, este último instruyó al Jefe de la Oficina del Derecho de Vía de la Residencia General de Carreteras Federales para que en lo sucesivo se cumpla la normativa establecida.

La Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada instruyó a sus áreas operativas para que en lo sucesivo se evite incurrir en este tipo de observaciones.

2. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-580-W-0-1 el Centro SCT Baja California Sur, no puso a disposición del contratista previo al inicio de los trabajos, el importe de los anticipos concedidos; ya que, aun cuando la contratista presentó la fianza de anticipo el 21 de octubre 2011, la entidad fiscalizada puso a disposición del contratista el monto del anticipo hasta el 7 de noviembre de ese año, es decir, 15 días naturales después de la fecha pactada para el inicio de los trabajos, fijada para el 24 de octubre de 2011.

En respuesta, el Director General del Centro SCT Baja California Sur proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio núm. 6.3.414.419/2013 del 22 de agosto de 2013 al que adjuntó copia de sus similares núms. 6.3.414.409/2013, 6.3.414.413/2013, del 20 y 21 del mismo mes y año, respectivamente, mediante los cuales con el primero el Director General de ese Centro SCT instruyó al Subdirector de Obras, quien a su vez, con el segundo, instruyó al Residente General; para que en lo sucesivo se cumpla la normativa establecida.

La Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada instruyó a sus áreas operativas para que en lo sucesivo se evite incurrir en este tipo de observaciones.

3. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-C-CE-A-580-W-0-1 el Centro SCT Baja California Sur pagó las estimaciones núms. 13 y 14 en un plazo mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que fueron autorizadas por la residencia de obra y de que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En respuesta, el Director General del Centro SCT Baja California Sur proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio núm. 6.3.414.419/2013 del 22 de agosto de 2013 al que adjuntó copia de sus similares núms. 6.3.414.410/2013, 6.3.414.414/2013, del 20 y 21 del mismo mes y año, respectivamente, mediante los cuales con el primero el Director General de ese Centro SCT dictó instrucciones al Subdirector de Obras, quien a su vez, con el segundo, instruyó al Residente General; para que en lo sucesivo se cumpla la normativa establecida.

La Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada instruyó a sus áreas operativas para que en lo en lo sucesivo se evite incurrir en este tipo de observaciones.

4. Se observó que el Centro SCT Baja California Sur llevó a cabo los finiquitos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-502-W-0-1, 1-C-CE-A-505-W-0-1, 1-C-CE-A-560-W-0-1 y 1-C-CE-A-501-W-0-1 con fechas 3, 6, 13 y 23 de agosto de 2012, en ese orden respectivamente; sin embargo, a la fecha de la revisión junio de 2013, no se había realizado la entrega de las obras concluidas al área responsable de operarlas, ni los planos correspondientes a la construcción final.

En respuesta, el Director General del Centro SCT Baja California Sur proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio núm. 6.3.414.419/2013 del 22 de agosto de 2013 al que adjuntó copia de sus similares núms. 6.3.414.411/2013, 6.3.414.415/2013, del 20 y 21 del mismo mes y año, respectivamente, mediante los cuales con el primero el Director General de ese Centro SCT instruyó al Subdirector de Obras, quien a su vez, con el segundo, instruyó al Residente General; para que en lo sucesivo se cumpla la normativa establecida.

La Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada instruyó a sus áreas operativas para que en lo sucesivo se evite incurrir en este tipo de observaciones.

5. Del recorrido efectuado entre personal de la ASF y la Residencia General de Carreteras Federales al sitio de los trabajos, se observó que en el derecho de vía se depositó material producto del desmonte y despalme; sin embargo, esta área debería de estar libre de este material, por lo que se solicitó a la entidad fiscalizada informe a la ASF sobre las medidas que tomará para el retiro del material, con cargo a quién se realizarán dichos trabajos y el importe correspondiente por los mismos.

Por otro lado, se observó que en los trabajos donde se realizaron cortes existen caídos (material de derrumbe), por lo que se solicitó a la entidad fiscalizada informe a la ASF sobre las medidas que llevará a cabo para el retiro de este material, con cargo a quién se efectuarán dichos trabajos, y el importe correspondiente por los mismos.

Por otra parte, se observó que existe socavación en las columnas del puente San Cristóbal ubicado en el km 110+500, por lo que se solicitó a la entidad fiscalizada la intervención de la Unidad General de Servicios Técnicos, para que determine si existe algún riesgo para la estructura, establezca el procedimiento para su corrección y con cargo a quién se efectuarán dichas reparaciones.

En respuesta el Centro SCT Baja California Sur proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación copia del oficio núm. 6.3.414.419/2013 del 22 de agosto de 2013, mediante el cual se envió el reporte fotográfico con lo que se demuestra que se realizaron los trabajos de limpieza sobre el derecho de vía, así como del retiro del material de los caídos, además proporcionó copia del presupuesto de los costos de las reparaciones por 79.2 miles de pesos con cargo a la contratista. Con respecto a las socavaciones que se observaron en la estructura del puente San Cristóbal ubicado en el km 110+500, el Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos, mediante el oficio núm. 6.3.306.111/2013 del 21 de agosto de 2013 informó que las socavaciones presentadas no representan riesgo en la estructura, y recomendó realizar obras de protección en el cono de derrame en dicho puente, a fin de evitar en próximos eventos meteorológicos que los escurrimientos ocasionen este tipo de erosión; derivado de lo anterior el Centro SCT informó que para este tipo de protección se contratarán dichos trabajos ya que el contrato en cuestión no contempla éstos trabajos.

La Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó mediante reporte fotográfico el retiro de los materiales producto de desmonte y despalme, así como del material de los caídos, con un costo de las reparaciones por 79.2 miles de pesos, con cargo a la contratista; cabe destacar que la Unidad General de Servicios Técnicos informó que la estructura del puente no presenta riesgos y dictaminó el procedimiento para dar protección a dicha estructura.

6. Se comprobó que en el contrato de obras públicas núm. 1-C-CE-A-560-W-0-1 los ajustes de costos se pagaron conforme a los programas de obra pactados, que los porcentajes utilizados corresponden a los emitidos por la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, y que se aplicaron de acuerdo con el programa de obra autorizado.

7. Se constató que el Centro SCT Baja California Sur efectuó el trámite para la Protección Ambiental, ya que mediante el oficio núm. 6.3.414.086/2011 del 9 de marzo de 2011, solicitó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, una ampliación del plazo para llevar a cabo actividades de construcción del proyecto “San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos, en el Estado de Baja California Sur”; en respuesta mediante el oficio núm. S.G.P.A./DGIRA.DG.2869.11, la Dirección General de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental notificó, al Centro SCT Baja California Sur, la procedencia sobre la autorización de ampliación del plazo por un periodo de tres años para la construcción de dicho proyecto.

8. De la revisión a los seis contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-501-W-0-1, 1-C-CE-A-502-W-0-1, 1-C-CE-A-505-W-0-1, 1-C-CE-A-560-W-0-1, 1-C-CE-A-571-W-0-1 y 1-C-CE-A-580-W-0-1 y de los convenios modificatorios respectivos, se comprobó que los pagos por los trabajos ejecutados por montos de 153,320.2, 212,832.4, 106,304.7, 240,807.5, 90,089.8 y 266,894.0 miles de pesos, se efectuaron mediante la presentación, trámite y autorización de estimaciones; las cuales se ajustaron a la periodicidad y fecha de corte quincenales estipuladas en la cláusula sexta contractual, “Forma de Pago”; que se aplicaron correctamente tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por montos de 16,865.2, 23,411.6, 11,693.5, 26,488.8, 9,909.9 y 29,358.3 miles de pesos, así como el pago de derechos por los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública por 766.6, 1,064.2, 531.5, 1,204.0, 450.4, y 1,334.5 miles de pesos.

De la revisión a los dos contratos de servicios relacionados con las obras públicas núms. 2-C-CE-A-544-Y-0-2 y 1-C-CE-A-545-Y-0-1, se comprobó que los pagos por los trabajos ejecutados por montos de 7,643.9 y 1,566.6 miles de pesos, se efectuaron mediante la presentación, trámite y autorización de estimaciones, las cuales se ajustaron a la periodicidad y fecha de corte quincenales estipuladas en la cláusula sexta contractual, “Forma de Pago”; que se aplicaron correctamente tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por montos de 840.8 y 172.3 miles de pesos, así como el pago de derechos por los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública por 38.2 y 7.8 miles de pesos.

9. Se constató que los convenios de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-571-W-0-1 y 1-C-CE-A-580-W-0-1, contaron con el dictamen técnico que funda y motiva las causas que lo originaron y los soportes

documentales que justifican su formalización, como son las notas de bitácora, los oficios emitidos por la entidad fiscalizada y los escritos de las contratistas.

10. Se verificó que al amparo de los contratos de servicios relacionados con las obras públicas núms. 1-C-CE-A-545-Y-0-1 y 2-C-CE-A-544-Y-0-2, cuyo objeto fue la supervisión de los trabajos objeto de los contratos de obras públicas núms. 1-C-CE-A-571-W-0-1 y 1-C-CE-A-580-W-0-1, respectivamente, cumplieron con la entrega de los informes mensuales al Centro SCT Baja California Sur, los cuales contienen los avances físico-financieros, los reportes de control de calidad y los álbumes fotográficos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 79.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable la misma; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. Por consiguiente existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su Centro SCT Baja California Sur, cumplió las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar las actas de entrega-recepción y estimaciones de finiquitos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-501-W-0-1, 1-C-CE-A-502-W-0-1, 1-C-CE-A-505-W-0-1 y 1-C-CE-A-560-W-0-1; y verificar que el pago de ajustes de costos de este último contrato se realizó de conformidad con la normativa vigente.
2. Constatar el cumplimiento de las condicionantes que, en su caso, se hubiesen formulado en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental actualizado, emitido por la SEMARNAT; y que se hayan obtenido las licencias y permisos del cambio de uso de suelo para el desarrollo de los trabajos.
3. Efectuar la selección de conceptos de obra para obtener la muestra representativa del proyecto y constatar que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a las ejecutadas; verificar los precios unitarios aplicados en los conceptos seleccionados de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-

CE-A-571-W-0-1, 1-C-CE-A-580-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas núms. 1-C-CE-A-545-Y-0-1 y 2-C-CE-A-544-Y-0-2.

4. Revisar los concentrados de estimaciones de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-571-W-0-1, 1-C-CE-A-580-W-0-1 y de servicios relacionados con las mismas núms. 1-C-CE-A-545-Y-0-1 y 2-C-CE-A-544-Y-0-2 que tuvieron vigencia en el ejercicio 2012, para verificar que se efectuaron las deducciones contractuales, la amortización de los anticipos otorgados a las contratistas y que el IVA se aplicó de acuerdo con la normativa.
5. Revisar los convenios modificatorios o adicionales y los programas de obra autorizados de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-571-W-0-1 y 1-C-CE-A-580-W-0-1 para verificar que contaron con los dictámenes correspondientes y con el soporte documental justificativo y comprobatorio respectivo, para constatar su procedencia; que los trabajos se ejecutaron conforme a lo convenido; y, en su caso, que se aplicaron las retenciones o sanciones contractuales correspondientes.
6. Revisar una muestra de las pruebas de control de calidad que se aplicaron a los conceptos de obra seleccionados de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 1-C-CE-A-571-W-0-1 y 1-C-CE-A-580-W-0-1, para verificar el cumplimiento de las especificaciones de construcción.

Áreas Revisadas

Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.